



VISTOS: El Expediente N° GAF00020240000195, que contiene el Informe N° 000029-2024-MPCP/GM-GAF, de fecha 22/05/2024, el Informe Legal N° 557-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 05/07/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la conformación de la Comisión Especial de Transición, en el marco del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, para ello, remite la propuesta de conformación de la referida comisión, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	INTEGRANTE	OBSERVACION
1	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Representante del Titular del Pliego
2	Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
3	Sub Gerente de Contabilidad	Integrante
4	Gerente de Infraestructura y Obras	Integrante
5	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Integrante
6	Gerente de Desarrollo Social y Económico	Integrante
7	Sub Gerente de Tesorería	Integrante
8	Sub Gerente de Control Patrimonial	Integrante
9	Sub Gerente de Logística	Integrante
10	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Integrante
11	Procurador Público Municipal	Integrante
12	Sub Gerente de Recursos Humanos	Integrante

Que, así las cosas, se tiene que mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el marco conceptual para la información financiera con propósito general de las entidades del sector público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del sector público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, además, se tiene que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 denominada "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco NICSP en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública, y es aplicable a las entidades del sector público, siendo entre ellas a los organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local;

Que, asimismo, por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Publico" (en adelante, el Instructivo), el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, en el numeral 4.1.1 del Instructivo se precisa que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la Entidad adoptante mediante resolución;

Que, de igual forma, el numeral 4.2.1 del Instructivo señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el Instructivo, según las normas de transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, y; el numeral 4.2.2 señala que, la CET está conformada de forma obligatoria por un representante del titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad;

Que, bajo el contexto antes descrito, resulta de mucha importancia, conformar la Comisión Especial de Transición, mediante resolución del titular de la entidad, a fin de que se encarguen del proceso de transición al Marco de las NICSP de esta Entidad Edil.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 557-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 05/07/2024, el cual concluyó que resulta **PROCEDENTE** la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la misma que estará conformada por los siguientes responsables: (...);

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6, y artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, de conformidad con lo dispuesto en el Instructivo N°001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

ITEM	INTEGRANTE	OBSERVACION
1	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Representante del Titular del Pliego
2	Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
3	Sub Gerente de Contabilidad	Integrante
4	Gerente de Infraestructura y Obras	Integrante
5	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Integrante
6	Gerente de Desarrollo Social y Económico	Integrante
7	Sub Gerente de Tesorería	Integrante
8	Sub Gerente de Control Patrimonial	Integrante
9	Sub Gerente de Logística	Integrante
10	Gerente de Servicios de Administración Tributaria	Integrante
11	Procurador Público Municipal	Integrante
12	Sub Gerente de Recursos Humanos	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo cumplirá las funciones establecidas en el numeral 4.2.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, estará a cargo de la ejecución de la transición a nivel de entidad adoptante, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ejercerá sus funciones mientras la Entidad Edil se encuentre en transición al marco de las NICSP.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a los miembros de la Comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«CC.: »